ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.011, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Comercio de Vidrio y Cerámica – Código Convenio 03000205011982 .-

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.011 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 06/06/2011, por la representación de la Federación de Comercio, Hostelería – Turismo y Juego de U.G.T. y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 17, de fecha 21 de enero de 2.002, en el que establece «Si se desiste de la denuncia, la prórroga del mismo en año o en años sucesivos, llevará consigo el incremento salarial equivalente al tanto por ciento del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) del año anterior, en su conjunto nacional, conforme a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. De igual modo, si denunciado el convenio por cualquiera de las partes no fuera posible constituir la mesa de negociación durante los seis primeros meses del año, quedará prorrogado el convenio incrementándose con el I.P.C. real de la anualidad anterior», y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación al Sindicato firmante.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ANEXO ÚNICO
TABLA SALARIAL AÑO 2011
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
JEFE DE PERSONAL	1.140,70 €	17.680,55 €
JEFE DE COMPRAS Y VENTAS	1.140,70 €	17.680,55 €
ENCARGADO GENERAL	1.140,70 €	17.680,55 €
JEFE DE ALMACÉN	1.089,86 €	16.111,50 €
JEFE DE GRUPO	1.041,77 €	16.147,38 €
JEFE DE SECCIÓN	995,00 €	15.422,34 €
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	982,92 €	15.235,15 €
VIAJANTE	995,00 €	15.422,34 €
CORREDOR DE PLAZA	982,92 €	15.235,15 €
DEPENDIENTE MAYOR (10% MAS QUE EL DEPENDIENTE)	994,83 €	15.419,63 €
DEPENDIENTE	904,37 €	14.017,87 €
AYUDANTE	854,15 €	13.239,05 €
-TRAB. EN FORMACIÓN (PRIMER AÑO)	S.M.I.	S.M.I.
-TRAB. EN FORMACIÓN (SEGUNDO AÑO)	S.M.I. + 10%	S.M.I. + 10%
JEFE ADMINISTRATIVO	1.135,33 €	17.597,39 €
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.065,49 €	16.515,23 €
CONTABLE TITULADO O PROGRAMADOR	1.065,49 €	16.515,23 €
CONTABLE	995,00 €	15.422,34 €
CAJERO	995,00 €	15.422,34 €
TAQUIMECANÓGRAFO	995,00 €	15.422,34 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO Y OPERADOR	941,28 €	14.589,62 €
AUX. ADMIN., PERFORISTA, INTRODUCTOR	854,15 €	13.239,27 €
–AUXILIAR CAJA (PRIMER AÑO)	762,35 €	11.816,85 €
–AUXILIAR CAJA (2º AÑO)	807,28 €	12.512,67 €
–AUXILIAR CAJA (TERCER AÑO)	839,81 €	13.017,17 €
–AUXILIAR CAJA (A PARTIR DEL 4º AÑO)	878,43 €	13.615,89 €
JEFE DE TALLER	1.065,49 €	16.515,23 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	952,68 €	14.766,63 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	840,79 €	13.032,25 €
AYUDANTE DE OFICIO	779,32 €	12.079,55 €
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE 1ª	952,65 €	14.766,24 €
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE 2ª	840,79 €	13.032,25 €
CONDUCTOR MOTOCICLO	815,61 €	12.641,98 €
CAPATAZ	828,86 €	12.847,38 €
MOZO ESPECIALIZADO	800,65 €	12.409,92 €
MOZO	776,40 €	12.033,99 €
TELEFONISTA	776,40 €	12.033,99 €
CONSERJE	776,40 €	12.033,99 €
COBRADOR	815,62 €	12.642,14 €
VIGILANTE	841,80 €	13.048,11 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	776,52 €	12.036,07 €
PLUS LOCOMOCION (ART. 30)	72,94 €	
DIETA COMPLETA (ART. 29)	37,56 €	
MEDIA DIETA (ART. 29)	10,25 €	

POR UGT. FDO.: MATEO TORRES SIMARRO
SEC. ACCION SINDICAL
Alicante a ocho de junio de dos mil once.-
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Ramón Rocamora Jover.

1112969

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.011, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Comercio Minoristas, Mayoristas y Exportadores de Calzado y Artículos de Piel y Viaje– Código Convenio 03000335011981–

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.011 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 06/06/2011, por la representación de la Federación de Comercio, Hostelería – Turismo y Juego de U.G.T. y, en aplicación de lo determinado en el artículo 4º del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 255-1, de fecha 6 de noviembre de 1.997, en el que estable «Caso de no haber denuncia por alguna de las partes, se verá incrementado con el I.P.C. del año anterior, de igual manera que si una vez denunciado no llegase a constituirse la Mesa Negociadora durante los seis meses siguientes a la fecha en que termina el convenio anterior», y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación al Sindicato firmante.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ANEXO ÚNICO
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO, MINORISTAS, MAYORISTAS Y EXPORTADORES DE CALZADO, ARTICULOS DE PIEL Y VIAJE
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011

CATEGORÍA PROFESIONAL	EUROS/MES
DIRECTOR (1)	1.159,44
JEFE DE PERSONAL (3)	1.024,56
JEFE DE COMPRAS Y VENTAS (3)	1.022,35
ENCARGADO GENERAL (3)	1.022,35
JEFE DE ALMACÉN (4)	944,77
JEFE DE SUCURSAL (4)	958,81
JEFE DE GRUPO (4)	839,82
JEFE DE SECCIÓN (5)	816,03
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO (5)	839,82
VIAJANTE (5)	866,14
CORREDOR DE PLAZA (5)	839,82
DEPENDIENTE MAYOR (5)	839,82
DEPENDIENTE DE 22 AÑOS EN ADELANTE (5)	775,25
TRABAJADOR EN FORMACIÓN 16 AÑOS EN ADELANTE	652,30
JEFE DE ADMINISTRACIÓN (3)	986,02
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SECCIÓN (4)	918,95
CONTABLE, OFICIAL ADMINISTRATIVO (4)	850,00
CAJERO Y TAQUIMECANÓGRAFO (4)	764,99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (7)	726,76
ASPIRANTE DE 16 A 18 AÑOS (11)	652,30